



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 061-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 25 de junio de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Informe N° 018-2021-ACRNEYCA-DMA/MDNC, de fecha 15 de junio de 2021, Informe N° 112 – 2021 –DMA/MDNC, de fecha 15 de junio de 2021, Informe N° 072-2021-GDEyA/MDNC, de fecha 15 de junio de 2021, Informe Legal N° 239-2021-OAJ/MDNC, de fecha 16 de junio de 2021 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 01 - 2021, de Concejo Municipal, de fecha 23 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el **Numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el **artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el **primer párrafo del artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el **artículo 11° de la Ley N° 39151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, el **numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante **INFORME N° 112-2021-DMA/MDNC** de fecha 15 de junio de 2021, la Jefe de la División de Medio Ambiente, da a conocer que el Área de Conservación de los Recursos Naturales Educación y Calidad Ambiental, informa que cuentan con un aproximado de cuarenta mil (40,000) plantones de variedad forestal, ornamental y agrícola con la finalidad de ejecutar la actividad denominada **"ECOFERIA FORESTAL"** por celebrarse el Cuadragésimo Séptimo **XLVII** Aniversario de Fundación del Distrito de Nueva Cajamarca, como se detalla en el siguiente cuadro resumen:

CATEGORIA	VARIEDAD
FORESTALES	BOLAINA
	CEDRO
	CAPIRONA
	LAUREL CAFETALERO
	SHAINA
	EUCALIPTO SALIGNAS
	EUCALIPTO TORRELIANA
	TORNILLO
	MOENA
	PINUS PATULA
ORNAMENTALES	PALMERA
FRUTALES	YACUSHIBILLO
AGRICOLAS	CACAO

Que, con **INFORME N° 072-2021-GDEAyA/MDNC**, de fecha 15 de junio de 2021, el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, informa que por estar próximo a celebrar el Cuadragésimo Séptimo **XLVII** Aniversario de Fundación del Distrito de Nueva Cajamarca, se tiene programado realizar diferentes actividades, dentro de ella la **"ECOFERIA FORESTAL"** con la finalidad de entregar plantones forestales, agrícolas a la población de nuestra jurisdicción, informando la disponibilidad de cuarenta mil (40.000) plantones que cuenta en el Vivero Municipal.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de junio de 2021, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la donación de 40,000 plantones por el 47° Aniversario de Fundación del Distrito de Nueva Cajamarca.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 239-2021-OAJ/MDNC**, de fecha 16 de junio de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de cuarenta mil (40, 000) plantones forestales, ornamentales, frutales y agrícolas para la actividad **ECOFERIA FORESTAL**,

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

por el 47° Aniversario de Fundación del Distrito de Nueva Cajamarca, a realizarse el 26 de junio de 2021.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]

Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe